

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-453

Folio No. 0000500096109

Solicitante: LUIS AGUSTÍN RIOS AGUILAR

Asunto: Se confirma la declaratoria de **INEXISTENCIA**,
y clasificación de información **CONFIDENCIAL**.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**, de la cual se desprende la clasificación de parte de la información como **CONFIDENCIAL**, y su entrega en versión pública, así como la declaratoria de **INEXISTENCIA** de otra parte de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500096109:

"SOLICITO COPIA CERTIFICADA DEL EXPEDIENTE DE LA SOCIEDAD DENOMINADA ZUM BEISPIEL PARTS DE MEXICO SA DE CV, INCLUYENDO EL PERMISO OTORGADO Y, EN SU CASO, EL AVISO DE USO DE PERMISO. NUMERO DE EXPEDIENTE ANTE SRE: 20081906651".

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, mediante oficio ASJ-25573, de fecha 27 de julio de 2009, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"En relación a lo solicitado, se le deberá indicar al interesado que en el archivo de la Dirección de Permisos Artículo 27 Constitucional, se localizó el expediente 20081906651 que contiene el permiso número 1907412 que autoriza la denominación ZUM BEISPIEL PARTS DE MEXICO, S.A. DE C.V., de fecha 25 de agosto de 2008, otorgado en la Delegación de esta Secretaría en Monterrey, Nuevo León, del cual se agrega copia certificada (3 hojas), para que previo el pago establecido en la Ley Federal de Derechos se haga llegar al interesado.

Asimismo, le informo que no es posible atender su solicitud en los términos requeridos, en razón de que en dicho expediente no obra aviso de uso de permiso.

De la misma forma, le comunico que los datos testados contienen información clasificada como confidencial en términos del artículo 18 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental."

Clasificación de la Información solicitada: CONFIDENCIAL, respecto a los DATOS PERSONALES del solicitante de la denominación **ZUM BEISPIEL PARTS DE MEXICO SA DE CV**.

Fundamentación Jurídica de la clasificación de información CONFIDENCIAL: Artículo 6º, Fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción II, 18, fracciones I y II, 19, 21 y 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción IV de su Reglamento; Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Trigésimo, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003.

Motivación para la Clasificación de información CONFIDENCIAL: La información corresponde a **DATOS PERSONALES** que atañen a la vida privada del titular de la información solicitada, como lo son el nombre y demás datos personales del solicitante, de un permiso de uso de denominación.

COMITÉ DE INFORMACIÓN

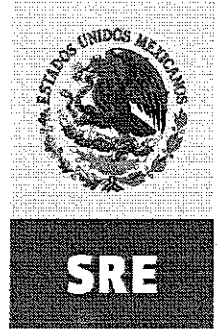
Oficio Número: CI-453

Folio No. 0000500096109

Solicitante: LUIS AGUSTÍN RIOS AGUILAR

**Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA,
y clasificación de información CONFIDENCIAL.**

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



Prueba de Daño: De proporcionarse la información, se estaría invadiendo la esfera de la vida privada del titular de la información solicitada; y por otra parte al no contar el solicitante con la autorización expresa y por escrito del titular de la información, se estarían violentando las disposiciones constitucionales y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Se pone a disposición del solicitante la versión pública del expediente solicitado, conforme a lo establecen los artículos 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 41 de su Reglamento; los Lineamientos Generales para la Clasificación y Descalificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, y los Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Declaratoria de INEXISTENCIA. Aviso de uso de permiso.

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información respecto al aviso de uso de permiso, no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada, por lo que procede confirmar su inexistencia.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 18 fracciones I y II, 19, 21, 24, 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracciones IV y V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-453

Folio No. 0000500096109

Solicitante: LUIS AGUSTÍN RIOS AGUILAR

Asunto: Se confirma la declaratoria de **INEXISTENCIA**,
y clasificación de información **CONFIDENCIAL**.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación de información **CONFIDENCIAL** respecto a los DATOS PERSONALES del solicitante de la denominación, que emitió la **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**, mediante oficio ASJ-25573, de fecha 27 de julio de 2009, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500096109, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de parte de la información solicitada, respecto a aviso de uso de permiso, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**, mediante oficio ASJ-25573, de fecha 27 de julio de 2009, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500096109, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

CUARTO. Póngase a disposición del solicitante, la copia certificada en versión pública del expediente solicitado, previo pago de los derechos que correspondan.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.


ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

El Presidente


Joel Hernández


Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información


Oscar Enrique Sisniega Muñoz

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.

